

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320200655

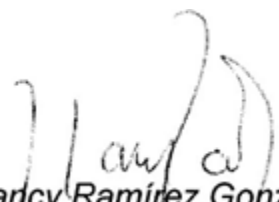
Visto el informe secretarial que antecede, donde el apoderado de la parte demandante, recurre en apelación el auto interlocutorio del 9 de marzo de 2021, mediante el cual se negó la medida cautelar solicitada.

Como el mencionado auto es apelable de conformidad al artículo 321 de Código General del Proceso, siendo de menor cuantía y de primera instancia se concede el recurso de apelación en efecto devolutivo. La Juez Resuelve:

1.- Conceder el Recurso De Apelación oportunamente interpuesto contra el auto interlocutorio del 9 de marzo del presente año, proferido por este Despacho, en efecto devolutivo.

2.- Por secretaria, remitir el expediente a la Oficina Judicial, para el respectivo reparto ante el Juez Civil del Circuito de la ciudad de Bogotá.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 068 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>04 - mayo - 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría
--